



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación E42-2022-1188-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Turismo del Chaco propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Belén Alejandra Iturralde Desoindre, DNI N° 37.070.967, como responsable a cargo del Departamento Oficina de Información Turística, de la Dirección de Promoción y Marketing de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco;

Que por Resolución N° 416/22–ITCh- se asignaron las funciones de Jefa a cargo del referido Departamento, a la agente Iturralde Desoindre, a partir del 18 de julio de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante el año finalizado 2022;

Que atento a las funciones y misiones del Departamento Oficina de Información Turística, y el cúmulo de tareas que se desarrollan en el mismo de manera cotidiana, se solicita el otorgamiento a favor de la agente interesada, de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, la que deberá liquidarse en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación acordada en el presente instrumento legal, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna para la agente involucrada;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las disposiciones del Artículo 3°- inciso c) del Decreto 1441/93- t.v- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Belén Alejandra Iturralde Desoindre, DNI N° 37.070.967, por el período comprendido entre el 18 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos-CUOF 23- Departamento Oficina de Información Turística- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, quien cumplió con las acciones aprobadas por Decreto N° 1981/12.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Belén Alejandra Iturralde Desoindre, DNI N° 37.070.967, en el cargo de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos-CUOF 23- Departamento Oficina de Información Turística- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 3º: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, a la agente Belén Alejandra Iturralde Desoindre, DNI N° 37.070.967, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF 23- Departamento Oficina de Información Turística- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco,

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Secretaría General, a través de su Departamento Liquidaciones, a liquidar, y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto de Turismo del Chaco, a la agente Belén Alejandra Iturralde Desoindre, DNI N° 37.070.967, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1022-00- profesional 1- grupo 1-

actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 7- Dirección Promoción y Marketing, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos-CUOF N°23- Departamento Oficina de Información Turística- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, según lo establecido en los Artículos 1° y 2°, y asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3°, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.

Artículo 6°: La medida ordenada se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese